

3. ANTECEDENTES

Dado que las instalaciones pasarán a la Empresa Suministradora, para su explotación y mantenimiento, las obras que se han de ejecutar deben ser realizadas de acuerdo con las normas de esta Compañía, y los materiales que se utilicen, son los homologados y bajo la supervisión de la Compañía Suministradora para el tipo de instalaciones que nos ocupan.

Para el desarrollo del presente proyecto se partió de la propuesta de edificación de una urbanización dentro del término municipal de Hortaleza. Esta propuesta señalaba las zonas que se han de urbanizar y el tipo de uso que se le daría a las instalaciones que allí se implantaran.

En estos momentos cualquier desarrollo urbanístico plantea una necesidades de servicios básicos ineludibles. Entre ellos el suministro eléctrico es primordial, dependiendo de él casi la totalidad del resto de servicios auxiliares que necesita una vivienda. No sólo el funcionamiento de los electrodomésticos y la existencia de luz eléctrica, sino incluso la operatividad de calderas de calefacción o de agua caliente, independientemente del combustible que utilicen, requiere la presencia de un suministro eléctrico fiable y eficaz.

La redacción del presente proyecto específico se ha efectuado de acuerdo con la siguiente reglamentación y normativa:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión
- Normas de Régimen interior de la Compañía Suministradora, Unión Fenosa.
- Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.